

# CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y MELILLA

*Juan José Ruiz Ruiz,  
Gerardo Ruiz-Rico Ruiz*

## 1.- Ceuta

La actividad normativa de 2016 puede calificarse como intensa tras la aprobación o modificación de diversos reglamentos, como la modificación de la Ordenanza de playas (BOCCE nº 5600 de 16 de agosto de 2016), o la aprobación de Reglamentos como el del Consejo Sectorial de Discapacitados, el del consejo sectorial de personas mayores (ambos publicados en el BOCCE nº 5617 de 14 de octubre de 2016), la aprobación del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (BOCCE nº 5615, de 7 de octubre de 2016), de la Policía Local (BOCCE nº 5615, de 7 de octubre de 2016), y se ha aprobado el proyecto de reglamento de buceo profesional y recreativo (BOCCE nº 5595, de 29 de julio de 2016). No se ha dictado en cambio todavía por el Gobierno de la Ciudad un Reglamento que desarrolle la normativa estatal sobre Informe de Evaluación de Edificios (IEE) que superen los 50 años y que desde 2015 es obligatorio para los propietarios.

Hay que anotar también entre las novedades normativas de 2016 la introducción de una nueva tasa por la prestación del servicio de ordenación y control del transporte continuado de determinadas mercancías y gestión de determinados plásticos, aprobada por la Asamblea en la sesión de 23 de febrero y publicada en el BOCCE nº 5560, de 29 de marzo de 2016, pág. 4112. Se trata de una tasa que grava la importación de productos textiles que se transportan en grandes bultos desde los polígonos del Tarajal hasta Marruecos. Inicialmente, esta tasa establecida en 15 céntimos por cada kilo se aplicaría a las empresas implantadas en el Polígono del Tarajal y que a su vez comercian con el bulto. Se pretende de este modo financiar algunos de los servicios que se prestan en la zona por parte de la Administración Local y que están relacionados con el transporte de determinadas mercancías en régimen de viajeros. El hecho imponible es el servicio consistente en la ordenación, verificación y control del volumen, cantidad y/o peso de determinadas mercancías transportadas en régimen de viajeros y de forma continuada en el Punto de Inspección Comercial ubicado en el Puerto. Esos bienes o mercancías a los que se refiere la nueva tasa son las prendas y complementos de vestir, mantas, ropa de cama, mesa, tocador o cocina; y artículos de tapicerías, calzado, sombreros y demás tocados que o bien tengan señales apreciables de uso o bien se presenten a granel, en balas, sacos, bolsas, fardos o acondicionamientos similares, según establece el texto aprobado. La nueva Ordenanza fiscal reguladora aprobada por el Pleno de la Asamblea determina que el pago de la tasa se efectúe en el momento en el que las mercancías sean puestas a disposición del adquirente, no establece exenciones y considera sujeto pasivo de esta tasa al importador o productor de las mercancías afectadas. Junto a esta

tasa se ha implantado otra tasa por el uso de bolsas de plástico, una iniciativa de carácter medioambiental que busca la reducción por personas de este tipo de bolsas no desechables y no biodegradables.

Igualmente la Asamblea ha llevado a cabo una revisión y modificación de la Ordenanza Fiscal General, así como de la Ordenanza del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI), y ha procedido igualmente a la modificación de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos (publicadas todas ellas en el BOCCE nº 5585, de 24 de junio de 2016).

Una de las modificaciones normativas de mayor impacto ha sido la reforma de la Ordenanza Fiscal General. Así, se ha procedido a la nueva redacción de los arts. 26.2.a y el art. 75 (BOCCE nº 5585, de 24 de junio de 2016, pág. 4615), con el fin de introducir una mejora técnica en la determinación en el concepto de ingresos de la unidad familiar pretendiendo ceñir su determinación al conjunto de los rendimientos netos y saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales de una unidad familiar, ya que es una variable más objetiva y representativa de su capacidad económica que el de los ingresos brutos. Asimismo, se han limitado las bonificaciones sobre la cuantía de las tasas fiscales, valorando no solo la capacidad de generar renta *per cápita* familiar sino también incorporando unos umbrales límites, indicativos del patrimonio titularidad de los miembros que componen la unidad familiar, a fin de mejorar la situación económica de las familias más desfavorecidas.

Por su parte, la modificación del art. 33 de la Ordenanza Fiscal sobre el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI), publicada en el BOCCE nº 5585, de 24 de junio de 2016, afecta a la rebaja del tipo para los salones e institutos de belleza, que venían tributando al 9% mientras que otras actividades de similares características, como las peluquerías, lo venían haciendo al general del 4%. Asimismo la modificación de art. 33 de la Ordenanza sobre el IPSI ha traído como novedad la extensión del tipo reducido del 2% a los servicios prestados por restaurantes de un tenedor y por los demás bares y cafeterías (aplicando por tanto la tarifa del epígrafe 673.2 del Impuesto sobre Actividades Económicas, a los servicios comprendidos en el epígrafe 677.9: “otros servicios de alimentación propios de la restauración”). Por último la modificación del art. 33 de la Ordenanza del IPSI ha rebajado del 10% al 0,5% el tipo de gravamen aplicado a la producción, elaboración o importación de helicópteros, al objeto de incentivar el transporte aéreo.

En otro orden de cosas, la modificación del art. 91.3 de la Ordenanza Fiscal (publicada en el BOCCE nº 5560, de 29 de marzo de 2016), introduce la posibilidad de que los servicios fiscales de la Ciudad puedan otorgar un plazo de noventa días hábiles desde la introducción de las mercancías hasta la autoliquidación e ingreso del impuesto cuando el importador sea un empresario radicado en la localidad, esté dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, no sea deudor en firme de la Hacienda de la Ciudad y no haya sido sancionado respecto del IPSI en los últimos doce meses anteriores a la importación por eludir el pago del gravamen.

El Gobierno de la Ciudad aprobaba a finales de junio las bases reguladoras de las ayudas a colectivos singulares no residentes para el transporte marítimo, ayudas con las que se ha alcanzado uno de los objetivos ansiados desde hace tiempo por el Gobierno de la Ciudad, como es el de rebajar el precio del billete de barco para que aquellos colectivos que mantienen vínculos afectivos y lazos familiares puedan viajar a Ceuta a un precio similar al de los residentes.

En febrero de 2016 la Asamblea aprobaba por unanimidad el Mapa Estratégico de Ruidos de Ceuta y el plan que lo desarrolla, cuyo proyecto fue aprobado inicialmente por el Consejo de Gobierno el 2 de mayo de 2014. El Mapa establece una división de la ciudad en función de zonas acústicas sectores del territorio con predominio de los distintos usos del suelo (residencial, industrial, sanitario, etc.). Entre los objetivos del primer Plan de Salud de Ceuta 2008-2011 figuraba el desarrollo de planes de acción que incluyeran actuaciones para prevenir y resolver las situaciones de incumplimiento acústico. La elaboración de los Mapas Estratégicos de Ruido deriva de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

En el ámbito de la política económica merece la pena destacar el consenso alcanzado por todos los grupos políticos de la Asamblea en la última de las sesiones dedicadas al Debate sobre el Estado de la Ciudad, quienes acordaron trasladar a Procesa, organismo dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración, una propuesta para “con la audiencia y participación” de todos los grupos, elaborar un documento “refundido y consensuado que complete y mejore” la estrategia para el fomento del desarrollo económico de Ceuta.

El pleno de la Asamblea aprobaba a propuesta del PSOE crear una Comisión de Sugerencias y Reclamaciones para que los ciudadanos hagan llegar sus reivindicaciones a la administración pública y que actuaría como defensor del vecino, institución que no se ha puesto en marcha, a pesar de que el art. 132.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local contempla la creación de dicho órgano. La comisión estaría formada por representantes de los distintos grupos municipales y tendría las funciones propias de un defensor municipal.

Asimismo, la administración de la Ciudad a través de su Secretaría General ha creado el “Portal del Diputado” como un espacio en el que cada uno de los 25 diputados de la Asamblea ceutí tendrá de manera inmediata y digital todas las propuestas registradas por los grupos políticos para cada pleno, así como las actas. La Asamblea de la Ciudad aprobaba asimismo por unanimidad el 19 de diciembre una propuesta de Ciudadanos para que la página web de la Ciudad Autónoma publique las nóminas de los miembros del Gobierno, los diputados, y los altos cargos, aplicando la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que se pondrá en práctica necesariamente ya en 2017.

En el ámbito de la organización institucional, mediante Decreto del Presidente de 10 de noviembre de 2016 se procedía a crear una nueva Consejería de Presidencia (BOCCE Extraordinario nº 36 de 11 de noviembre de 2016), dedicada a prestar apoyo a la Presidencia en coordinación de las distintas áreas de ges-

ción, prestando especial atención a las relaciones con el Gobierno central, con la Mesa Rectora y los distintos grupos políticos de la Asamblea, agentes económicos y sociales, tejido asociativo local y representantes de las comunidades culturales y religiosas. Como justificación se mencionaba la necesidad de que el área de Presidencia sea independiente para impulsar la acción de Gobierno, mejorar la coordinación entre sus distintas áreas, y retomar con el Gobierno del Estado la agenda de cuestiones pendientes. Hasta ahora el área de Presidencia se encontraba integrada en una macro-consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo.

En el terreno de las relaciones de colaboración entre Ciudades-Autónomas, la Asamblea ceutí el 17 de marzo aprobaba por unanimidad una propuesta que fue trasladada al Presidente de Melilla el 14 de abril en Málaga en el marco de las reuniones bilaterales con el Presidente ceutí. Dicha propuesta tuvo por objeto promover una iniciativa conjunta que tenía por finalidad “consolidar y garantizar, mediante Ley, las transferencias y ayudas o cualesquiera otras medidas, establecidas o que se establezcan, para atender las singulares necesidades, de carácter estructural, que, en nuestras dos ciudades concurren, en las áreas de servicios sociales, políticas activas de empleo, educación, vivienda, suministros básicos, transportes y desarrollo económico”. La propuesta fue presentada en términos idénticos ante la Junta de Portavoces de la Asamblea de Melilla que, reunida el 19-04-2016 acordaba promover la iniciativa conjunta con la Ciudad de Ceuta tras la propuesta realizada en fechas recientes por varios Grupos de la Asamblea, si bien ante el Pleno solo fue leída la Declaración de la Junta de Portavoces como una comunicación oficial sin debate ni voto.

En el marco de esa misma iniciativa conjunta de las dos Ciudades Autónomas, Melilla había solicitado la creación de esta Comisión Técnica para el desarrollo normativo de los Estatutos de Autonomías de ambas Ciudades Autónomas, motivada por el Dictamen del Consejo de Estado nº 476/2016 sobre el Proyecto de Reglamento de Gobierno y Administración de Ceuta, confirmando que la capacidad de auto-organización de la Ciudad Autónoma deriva de su Estatuto. Según el Dictamen, “el régimen de organización y funcionamiento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, (...) no es, pues, el establecido en la legislación estatal de régimen local, sino el previsto en su Estatuto y en sus normas de desarrollo”. Así pues, los nombramientos para esta Comisión Bilateral Ceuta-Melilla sobre desarrollo estatutario fueron efectuados por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública que nombraba al Director general de la Consejería de Economía y el letrado de la Ciudad como miembros de dicha Comisión. La reunión constitutiva de esta Comisión Técnica para el Desarrollo Autonómico tenía lugar en el Senado el 28 de septiembre.

Debe recordarse que el Dictamen del Consejo de Estado respecto a las competencias de auto-organización de Ceuta se producía meses después de que la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) dictase en enero de 2016 sentencia por la cual dejaba sin efecto la anulación del nombramiento de Benjamín Álvarez como viceconsejero de Servicios Comunitarios. La nulidad de la designación fue decretada en marzo de 2015 por el Juzgado de lo Contencioso Administrati-

vo número 1 de Ceuta. La Sala del TSJA revocaba dicha sentencia argumentando la falta de legitimación activa que concurre en el denunciante, en este caso la Federación de Servicios Públicos del sindicato UGT (FSP-UGT). La resolución del Tribunal Superior no resolvía, por tanto, sobre el fondo de la cuestión. En cambio sí lo hacía el Dictamen del Consejo de Estado, quien formulaba ciertas observaciones sobre importantes extremos como la introducción de un régimen específico en caso de cese del Presidente, sobre la regulación de su gabinete, sobre la figura del vicepresidente y sobre la atribución a los consejeros de algunas competencias. En particular, el Consejo de Estado respecto de la posibilidad de que el Presidente nombre Consejeros que no tengan la condición de diputados y de que estos puedan sustituirle en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o cese, aplica la doctrina de su propio Dictamen nº 419/2016, de 14 de julio, relativo a la eventual aplicación de las consideraciones contenidas en la STC 103/2013, de 25 de abril, en relación con los municipios de gran población a la Ciudad de Melilla, de forma que “ha de concluirse que no es posible que el Presidente designe como Vicepresidente a un Consejero que no ostente la condición de Diputado, posibilidad ésta que, por consiguiente, debería quedar expresamente excluida en el Reglamento proyectado. En cuanto a los Viceconsejeros no será necesario tener la condición de Diputado”. Como expresa el Dictamen, esta regla es compatible con el marco normativo propio de la Ciudad de Ceuta si bien, a juicio del Consejo de Estado, ha de tener un límite en la sustitución del Presidente, de modo que “no ha de admitirse la posibilidad de que, por un encadenamiento de sustituciones, quien no tenga la condición de Diputado pueda sustituir a aquél”.

En lo que se refiere a la financiación Ceuta ha podido aumentarla en 2016 pero sin poder elevar el gasto sobre el realizado en 2015, lo que ha supuesto que ese aumento de financiación se haya destinado a amortizar deuda. La deuda viva del Ayuntamiento de Ceuta a diciembre de 2015 ascendía a 207,826 millones de euros. No obstante, hay que destacar que esta cifra supone una reducción de la deuda en 11,6 millones de euros respecto al año 2014. La amortización de deuda se enmarca en el Plan de Ajuste que para el periodo 2012 y 2022 se aprobaba en marzo de 2012 con el fin de dar cumplimiento al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinaban obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Así pues, la deuda se habrá reducido en estos últimos cinco años en casi un 32%, ya que antes de aprobarse las medidas de dicho plan de ajuste en 2012 la deuda se encontraba situada cerca de los 282 millones de euros, y al finalizar 2017 se prevé que la misma quede situada por debajo de los 192 millones.

Las elecciones generales del 25 de junio se saldaron con la victoria del Partido Popular con 15.956 votos (51,91%) obtenidos en la candidatura al Congreso aumentando 1.143 votos más que en la convocatoria electoral del 20-D del 2015. El PSOE se mantuvo segundo con 6.947 votos (22,60%), aunque perdía 680. Por otro lado, Ciudadanos se situaba como tercera fuerza con 3.542 votos (11,52%), sobrepasando a Podemos que alcanzaba solo 3.352 sufragios (10,90%), por lo que perdía 1.294 votos con respecto al 20-D. En el Senado los dos escaños de Ceuta fueron para el Partido Popular por un amplio margen, con el 51,55% para el primer candidato, y 46,67% para la segunda candidata, seguidos a gran

distancia por el primer candidato del PSOE con un 21,51% y del segundo candidato de este mismo partido con un 19,32%.

Con el Gobierno estatal se mantienen relaciones de colaboración en la conexión de Ceuta a la red eléctrica peninsular por cable submarino; la ampliación y desdoblamiento de la carretera nacional 352; la remodelación integral de la frontera del Tarajal; y el incremento de la red de centros educativos. La Consejería de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad firmaba también un convenio con el Estado en el que éste aporta 1,4 millones de euros para la atención de menores extranjeros no acompañados (MENA), a quienes la Ciudad destina 4,8 millones de euros.

## 2.- Melilla

En el plano normativo son reseñables en primer lugar los cambios a los que ha obligado la nueva normativa europea y que conducían al Gobierno de la Ciudad a introducir modificaciones en la Dirección General de Fondos Europeos para evitar que se repitan los problemas de certificación de los pagos que todavía se arrastran respecto al gasto correspondiente al periodo 2007-2013. El Consejo de Gobierno aprobaba también separar, estructurando en tres áreas separadas, con funciones distintas y dotaciones de recursos humanos diferentes, las funciones de seguimiento y control que tiene encomendadas la administración local en esta materia, a fin de garantizar la separación e independencia que previene la normativa comunitaria; en particular para los casos en los que coincidan el “organismo intermedio” y el “beneficiario” de las ayudas gestionadas (BOME nº 5400, de 16 de diciembre de 2016).

La Asamblea aprobaba el 5 de agosto de 2016, con los votos en contra de los grupos de la oposición, el Plan Económico y Financiero (BOME nº 5362), para permitir solventar el incumplimiento, en cerca de seis millones de euros, de la regla de gasto en la liquidación de los presupuestos de 2015. Se aprobaba que el pago de los seis millones de euros fuera con cargo a remanentes de crédito de diversas partidas que suman 5,3 millones, a lo que se añadían los cerca de 600.000 euros que, en 2016, se iban a destinar a convenios de rehabilitación en viviendas de diferentes barrios.

También ha sido aprobado mediante Decreto núm. 43 de 14 de julio de 2016, el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma (BOME nº 5357), en este caso, con el único voto en contra de Coalición por Melilla y que entraba en vigor el 19 de julio. La aprobación de este Reglamento llegaba tres años después de la Ley de Transparencia de 9 de diciembre de 2013 que permite al ciudadano conocer la forma en la que se gastan los fondos públicos que provienen de los tributos. El Reglamento es aplicable no sólo a la Administración de la Ciudad, sino que “debe hacerse extensible a todas las entidades dependientes de la misma como son los organismos autónomos (Instituto de las Culturas, la Fundación Melilla Ciudad Monumental y el Patronato de Turismo), sociedades mercantiles (Promesa, Inmusa, Emvimesa),

consorcios (Uned-Melilla) así como a las empresas privadas, contratistas y concesionarias de servicios y los beneficiarios de ayudas y subvenciones.

El Plan Normativo Anual de la Ciudad para 2017, publicado el 23 de diciembre de 2016 (BOME n.º 5402) en virtud del art. 132.1 de la “La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge dos importantes cambios normativos sobre los que la Asamblea ha estado trabajando durante todo 2016: el del Reglamento de Ayudas Económicas para la Atención de necesidades sociales y el del Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios; ambos, con 15 años de antigüedad e impulsados por la Consejería de Bienestar Social.

El Consejo de Gobierno aprobaba la declaración de emergencia tras el terremoto del 25 de enero al mismo tiempo que solicitaba a la Intervención de la Ciudad la retención de un crédito de 2 millones de euros para hacer frente a los daños iniciales provocados por el terremoto. También se aprobaba que fuera la Consejería de Presidencia la que coordine con Protección Civil y Delegación los expedientes de Ayudas que se concederán en virtud del Real Decreto para catástrofes. Doce millones de euros fue la cantidad recibida por la Ciudad Autónoma del Fondo de Contingencia de los Presupuestos de 2016 para atender a los arreglos de los edificios afectados por el terremoto y a las 60 familias desalojadas. Las Consejerías del Gobierno de la Ciudad podían acogerse al procedimiento de emergencia para realizar las contrataciones necesarias tras el terremoto. Entre los criterios de actuación fijados por el Consejo de Gobierno figuraba la posibilidad de superar la cuantía del contrato menor, e incluso, cerrar contratos “verbalmente”, aunque debiendo limitarse a actuaciones en edificios públicos con el único fin de prevenir o remediar los daños ocasionados por el seísmo.

Durante 2016 se ha venido elaborando el nuevo Reglamento de Gobierno y de la Administración local sin que diera tiempo a votarlo antes de finalizar 2016 ya que todos los grupos de la oposición pidieron una prórroga para estudiar en profundidad las reformas planteadas en el nuevo Reglamento de Gobierno que posteriormente se ha publicado ya en 2017 y que consta de 114 artículos (BOME extraordinario n.º 2 de 30 de enero de 2017), sustituyendo al anterior de enero de 1996.

Entre la normativa estatal aplicable a Melilla cabe señalar que a primeros de año Consejo de Ministros aprobó el Segundo Ciclo de Planificación del Plan Hidrológico de Melilla (Real Decreto 1/2016 de 8 de enero), que abarca de 2016 a 2021, después de que el Consejo del Agua de Melilla lo aprobara con el único voto en contra.

Ante la noticia publicada en abril por varios medios nacionales y locales de que la Comisión Europea había bloqueado 1,5 millones de euros correspondientes a fondos FEDER adjudicados a Melilla para el periodo 2007-2013, el Gobierno de la Ciudad publicaba un comunicado para aclarar que una cosa es el bloqueo temporal de determinados reembolsos comunitarios intermedios a Melilla, por causas apreciadas por la Comisión Europea en el Programa Operativo Regional FEDER Melilla 2007-2013 y otra cosa distinta es la propuesta de reprogramación que el Comité de Seguimiento de dicho Programa Operati-

vo aprobó, en 2014, remitir a la Comisión Europea para su aprobación final si procediera; asunto en el que interviene la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Hacienda y sobre la que ya había recaído la aprobación definitiva por la Comisión Europea.

En el capítulo relativo a la actividad institucional, es obligado referirse a los distintos procesos judiciales pendientes respecto de ex consejeros o viceconsejeros. El viceconsejero de Festejos fue detenido en el mes de Enero en el marco de la operación Tosca en la que se investigan delitos de prevaricación, falsedad, malversación, fraude y cohecho, al encontrarse indicios de fraccionamiento intencionado de contratos para permitir adjudicar a dedo determinados servicios a ciertos empresarios que, como contraprestación, no sólo habrían accedido a emplear al personal indicado desde miembros del Gobierno, sino que también habrían realizado regalos a cargos públicos en forma de viajes, estancias en hoteles o dispositivos electrónicos de alta gama. Posteriormente el juez instructor decretó la libertad con cargos por prevaricación y cohecho. El Consejero de Economía también se encuentra investigado en las operaciones Ópera y Tosca. Hasta quince cargos públicos de la Ciudad Autónoma habrían recibido regalos por parte de dos empresarios habituales de diferentes áreas de Gobierno, Benaisa Ahmed y Amal Sel-Lam, que entre 2008 y 2013 han percibido contratos públicos por más de 3,6 millones de euros. Los contratos del área de Festejos también fueron debatidos en diversos Plenos de Control de la Asamblea. La oposición preguntó entonces por qué siempre se contrata con las mismas empresas, mediante contratos menores y sin concurso público.

Un segundo caso judicial, el “caso Abogados”, ha mantenido también la atención por el procesamiento de cargos del Gobierno de la Consejería de Bienestar Social. Según la Fiscalía, desde mediados de 2003 hasta finales de 2013, los acusados participaron en la supuesta contratación ilegal de cuatro letrados externos a la Administración con un coste superior al millón de euros. La principal acusada, la ex consejera de Bienestar Social, suscribió 91 contratos siempre con los mismos cuatro abogados “sin publicidad, sin objetividad y transparencia”. Según la Fiscalía, la exconsejera eludió la legislación en materia de contratación pública. Para la Fiscalía, la conducta de la entonces Consejera de Bienestar Social, actualmente portavoz del Grupo Popular en la Asamblea, supone un delito continuado de prevaricación, por lo que solicita diez años de inhabilitación especial para el ejercicio de empleo o cargo público.

En otra pieza separada de la “Operación Tosca” la Guardia Civil entiende que varios cargos públicos del Gobierno local actuaron de forma “deliberada, planificada y orientada a beneficiar arbitrariamente” a Eulen “sorteando concursos públicos” y adjudicando a dedo de manera ilegal cerca de 10 millones de euros mediante contratos menores, lo que representa el 90% de la contratación. Los presuntos responsables son dos ex consejeros, así como dos miembros del actual Gobierno (Consejero de Hacienda uno y Viceconsejero de Hacienda el otro). Esta práctica según la Guardia Civil se viene repitiendo desde 2004 y llega hasta 2013.

En cuanto a la jurisdicción contable, la Fiscalía de Melilla, ante determinadas irregularidades que observó en el ejercicio económico del 2012, solicitó la aper-

tura de diligencias en los juzgados ordinarios, y derivó a la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas que abrió también diligencias. Sin embargo la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas archivaba las diligencias tras estudiar las alegaciones de la Ciudad Autónoma. El archivo de esta causa se une al archivo de las irregularidades del ejercicio 2010-2011 que afectaban a la empresa que recauda los tributos de la Administración. El Tribunal de Cuentas ha archivado de este modo los tres asuntos en los que observó irregularidades en el año 2012. Entendía que existían irregularidades en los pagos a la empresa de recaudación de tributos locales, Getyr. También había considerado irregular el pago de más de 700.000 euros por parte de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes a una cooperativa así como la realización de “auditorías dobles” en las empresas públicas.

Una orden de la Consejera de Presidencia y Salud Pública publicaba el 12 de abril retiraba todas las competencias que ella misma había delegado en septiembre al hasta entonces vice-consejero de Universidades, y a la vice-consejera de Participación Ciudadana, abriendo así una mini-crisis en el Partido Populares en Libertad, partido socio del PP en el Gobierno de la ciudad. A los pocos días de revocar la delegación de competencias, en concreto el 19 de abril, el Gobierno de la Ciudad cesaba a los dos vice-consejeros. La crisis se resolvió el 4 de mayo nombrando en su sustitución un único nuevo vice-consejero de Presidencia para ocupar las responsabilidades de los dos vice-consejeros destituidos.

Otro miembro del Gobierno, el Vice-consejero de Asuntos Sociales y Presidente de Emvismesa, Hassan Driss, se encuentra encausado a la espera de juicio por un delito electoral continuado y un delito de malversación de fondos públicos. El Vice-consejero habría cometido estos delitos en las elecciones municipales de 2007. La instrucción judicial le responsabiliza de la supuesta compra de votos para el Partido Popular a cambio de vales de alimentos para familias necesitadas. Lo llamativo es que la situación procesal de este Vice-consejero vulnera el pacto de Gobierno entre el Partido Popular y Populares en Libertad, en el que ambos partidos se comprometían a separar del Gobierno local a los cargos procesados.

El 30 de septiembre tenía lugar una importante remodelación del Gobierno de la Ciudad Autónoma ya que el Presidente de la Ciudad sustituía al Vicepresidente Primero del Gobierno, siguiendo así al Dictamen del Consejo de Estado que considera que dicho cargo no puede ostentarlo una persona no electa, como era el caso hasta ese momento. No obstante el ex vicepresidente ha seguido desempeñando el puesto de Consejero de Medio Ambiente al que se añade el de coordinación. El relevo del Vicepresidente fue aprovechado para remodelar el Ejecutivo en una mini-crisis de Gobierno, al intercambiarse las carteras del nuevo Vicepresidente, que abandonaba la Consejería de Hacienda, para hacerse con la de Economía, Administraciones Públicas y Empleo, mientras que la titular de esta última era nombrada consejera de Hacienda y Contratación.

Asimismo se produjo la dedicación exclusiva de la Vice-consejera de Acción Social a la Consejería de Bienestar Social por la baja por enfermedad del anterior Viceconsejero de Asuntos Sociales, para quien el Gobierno de la Ciudad creó posteriormente una nueva área en el organigrama de la Consejería de

Fomento: la Viceconsejería de la Vivienda, en la que fue reubicado, tras cesar como viceconsejero de Asuntos Sociales. La Ciudad Autónoma fundamentaba la creación de esta nueva Viceconsejería de Vivienda, según aparecía en el BOME (extraordinario núm. 17 de 30 de septiembre), en la necesidad de la Consejería de Fomento de impulsar la gestión de los Planes Estatales de la Vivienda y las subvenciones autonómicas de calificación, además de coordinar Fomento y la sociedad pública Emvismesa.

En cuanto a las elecciones generales del 26 de junio, merece destacarse que se cerró un acuerdo de coalición entre PSOE y Coalición por Melilla, un partido mayoritariamente musulmán y cuyo líder Mustafa Aberchán, se enfrenta “a cerca de treinta años de prisión por un delito electoral en el denominado caso del voto por correo en las Elecciones Generales del 2008. Mediante el acuerdo los socialistas permitían que Dunia Almansouri, diputada de Coalición por Melilla, y Vicepresidenta segunda de la Asamblea de la Ciudad se integrarse en las listas del PSOE al Senado como candidata independiente. Sin embargo, los problemas judiciales de Al-Mansouri, con una condena no firme por injurias y su implicación en otro caso judicial fue decisivo para que la cúpula nacional del PSOE no autorizara su designación al poner en entredicho el código ético del PSOE.

Finalmente, Coalición por Melilla ofreció su apoyo al Partido Socialista a pocas horas de que comenzara oficialmente la campaña electoral, al comprometerse el primero a llevar en su programa electoral las siete propuestas marcadas por Coalición por Melilla.

Con casi 13.500 votos, la candidata al Congreso por el Partido Popular fue la más votada en Melilla, mejorando en más de 1.100 votos los resultados obtenidos el 20D de 2015. El Partido Socialista de Melilla-PSOE, perdía en cambio apoyos con respecto a los anteriores comicios y se alejaba aún más del Partido Popular obteniendo algo más de 6.600 votos, pese al acuerdo alcanzado con Coalición por Melilla. También perdía votos la agrupación de Ciudadanos en Melilla, que había cambiado su candidato, obteniendo casi 3.350 votos frente a los más de 4.300 obtenidos el 20D, lo que supone una diferencia superior a los tres puntos. Unidos Podemos, que también cambiaba de candidato y de denominación tras su fusión nacional con Izquierda Unida, se dejaba casi 600 votos en estos comicios con un resultado algo superior a los 2.600 sufragios.

En el Senado la victoria del Partido Popular fue aún mayor, ya que el candidato, Presidente de la Ciudad, Juan José Imbroda recibía casi el 50% de los apoyos y la segunda candidata rozó el 47%, mientras que los candidatos del PSOE, sólo alcanzaron casi el 25 y el 22,5% respectivamente.